



**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NOMBRADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Nº 2024 0000 OB013**

**Objeto del contrato**

Instalación de grupo electrógeno en los Aularios Norte y Sur del Campus de Tarongers de la Universitat de València.

**Fecha y hora de celebración**

27 de junio de 2024 a las 10:00 horas

**Lugar de celebración**

La reunión se ha celebrado telemáticamente

**Asistentes**

La mesa de contratación se constituye con la asistencia de los siguientes miembros:

|                    |  |  |
|--------------------|--|--|
| <b>Presidenta:</b> | Raquel Bayo Castellote .....               | Cap del Servei de Contractació Administrativa                    |
| <b>Vocales:</b>    | M <sup>a</sup> José Alberola Mateos .....  | Lletrada dels Serveis Jurídics                                   |
|                    | M <sup>a</sup> Pilar Ambrona Sanjuan ..... | Tècnica Mitjana de Secció de l'Oficina de Control Intern         |
| <b>Secretaria</b>  | Isabel Alegre Soler .....                  | Cap de Secció d'Obres del Servei de Contractació Administrativa. |

**Orden del día**

Apertura sobres 1 (declaración responsable y aspectos de la proposición evaluables mediante juicio de valor)

**Se expone**

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del primer sobre de esta licitación electrónica,  
Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

- No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de esta licitación en el que han concurrido los licitadores que más adelante se exponen.  
Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".  
El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.
  - Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
  - Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
  - Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
  - Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva en la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- No obstante, cada miembro presente deberá aportar el correspondiente DACI firmado.



La secretaria de la mesa de contratación informa que han presentado oferta en plazo y forma establecida las siguientes empresas:

- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU
- ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.
- YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.

A continuación, la mesa de contratación descifra y abre la documentación aportada por las empresas licitadoras verificando la declaración responsable y el resto de documentos que la componen.

A la vista de dicha documentación la mesa acuerda admitir a siguientes empresas a la licitación:

- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU
- ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.

Respecto a la empresa relacionada a continuación la Mesa de Contratación ha observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por la misma, por lo que acuerda conceder un plazo improrrogable de tres días hábiles para que aporte el siguiente documento:

| <b>Empresa licitadora</b>   | <b>Documentación a subsanar</b>  |
|-----------------------------|--|
| YOMEE ENERGY SERVICES, S.L. | Debe subsanar del Anexo II: debe aportar firma valida, del apoderado, representante o administrador de su empresa, en la documentación presentada o justificar que la presentada es valida.. |

Según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas se acuerda remitir, para su valoración, la documentación técnica aportada por los licitadores al Servei Tècnic i de Manteniment, para la elaboración del informe técnico.

Finaliza la sesión siendo las 10:30 horas

La secretaria,

Isabel Alegre Soler

La presidenta,

Raquel Bayo Castellote